



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01143-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2610287

San Marcos, 07 de julio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°006-2025-MDSM/CONSULTOR-PMPX, de fecha 03 de diciembre del 2025; INFORME N°0021-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de enero del 2026; CARTA N°0045-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de enero del 2026; INFORME N°01682-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 12 de enero del 2026; CARTA N°001-2026-MDSM/CONSULTOR-PMPX, de fecha 14 de enero del 2026; INFORME N°0153-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 05 de febrero del 2026; CARTA N°0436-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de febrero del 2026; CARTA N°001-2026-MDSM/CONSULTOR-PMPX, de fecha 11 de febrero del 2026; INFORME N°0714-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de febrero del 2026; INFORME N°1296-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 27 de febrero del 2026; INFORME MULTIPLE N°003-2026-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 05 de marzo del 2026; INFORME N°0377-2026-MDSM/SG/UTDA/VESN/R, de fecha 09 de marzo del 2026; INFORME N°459-2026-MDSM/SGT, de fecha 16 de marzo del 2026; CARTA N°0702-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 20 de marzo del 2026; CARTA N°0755-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 25 de marzo del 2026; INFORME N°02494-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 10 de abril del 2026; CARTA N°01177-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de abril del 2026; INFORME N°2812-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de junio del 2026; MEMORANDUM N°01160-2026-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 05 de junio del 2026; CARTA N°1706-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de junio del 2026; INFORME N°03364-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de junio del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2483824, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01143-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 22 de junio del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0459-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824, con un costo total de S/ 2,107,087.25 (Dos millones ciento siete mil ochenta y siete con 25/100 soles) inc. IGV., la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con fecha presupuesto base al mes de mayo del 2021, cuyo el plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios,

Que, con fecha 01 de octubre del 2021, se suscribe el CONTRATO DE LICITACION PÚBLICA N°018-2021-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO CARHUAYOC, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2021, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°215-2021-MDSM/CS-2, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO AC SUPERVISION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824, cuyo monto total asciende a S/ 131,482.32 (Son: Ciento treinta y un mil cuatrocientos ochenta y dos con 32/100 soles) inc IGV., que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es tarifas y suma alzada, el plazo del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, con fecha 03 de noviembre del 2021, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2021, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha 28 de febrero del 2022, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE OBRA N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha 04 de julio del 2022, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°290-2022-MDSM/HRI/A, se declara PROCEDENTE el ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824, con un Adicional de Obra N°01 por el monto de S/ 372,088.72 soles, que representa una incidencia de 19.87% con respecto al presupuesto contractual, y un Deductivo Vinculante N°01 por el monto de S/ 96,751.47 soles, que representa una incidencia de 5.17% con respecto al presupuesto contractual; y una Variación del Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01 que asciende a S/ 275,336.55 soles, que representa el 14.70% de incidencia respecto al monto contractual;

Que, con 15 de julio del 2022, se suscribe el ACTA DE REINICIO N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha 15 de agosto del 2022, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01143-2026-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha 16 de agosto del 2022, mediante CARTA N°034-2022-MDSM/CONSOKCIO ACSUPERVISION, el CONSORCIO AC SUPERVISION, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha 24 de agosto del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°352-2022/GM/MDSM, se designa el comité de recepcion de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha 29 de setiembre del 2022, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2022, mediante CARTA N° 013-2022-CONSORCIOCARHUAYOC, el Sr. Antonio Bernardo Jara Zorrilla, representante común del CONSORCIO CARHUAYOC, remite al Ing. Coral Luna Erick Liberio, Ingeniero Supervisor del CONSORCIO AC SUPERVISION, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2022, mediante CARTA N°011-2022-SUPERVISORDEOBRA, el Ing. Coral Luna Erick Liberio, Ingeniero Supervisor del CONSORCIO AC SUPERVISION, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha 29 de abril del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°353-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, ante el incumplimiento del CONSORCIO AC SUPERVISION, en la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824, la Municipalidad Distrital de San Marcos, realizó la contratación de la Ing. Priscila Ximena Prieto Marrero, con la finalidad que la elabore, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°06414-2025, por el monto de S/ 8,500.00 (Son: Ocho mil Quinientos con 00/100 soles) inc. IGV.;

Que, con fecha de recepcion 03 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°006-2025-MDSM/CONSULTOR-PMPX, la Ing. Priscila Ximena Prieto Marrero, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha de recepción 07 de enero del 2026, mediante INFORME N°0021-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01143-2026-MDSM/GDUR/G

SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha 07 de enero del 2026, mediante CARTA N°0045-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de obras, remite a la Ing. Priscila Ximena Prieto Marrero, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha de recepción 12 de enero del 2026, mediante INFORME N°01682-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha de recepción 14 de enero del 2026, mediante CARTA N°001-2026-MDSM/CONSULTOR-PMPX, la Ing. Priscila Ximena Prieto Marrero, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha de recepción 05 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0153-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 53,091.18 (Son: Cincuenta y tres mil Noventa y uno con 18/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO AC SUPERVISION;

Que, con fecha 06 de febrero del 2026, mediante CARTA N°0436-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Ing. Priscila Ximena Prieto Marrero, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha de recepción 11 de febrero del 2026, mediante CARTA N°001-2026-MDSM/CONSULTOR-PMPX, la Ing. Priscila Ximena Prieto Marrero, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha de recepción 20 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0714-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita el pronunciamiento respecto a las Valorizaciones N°03 y N°04 (correspondientes a julio y agosto del 2022) presentadas por el CONSORCIO AC SUPERVISION, las cuales no fueron canceladas;

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2026, mediante INFORME N°1296-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, solicita al área de archivo central de la Municipalidad Distrital de San Marcos, que realice la búsqueda de las Valorizaciones N°03 y N°04 (correspondientes a julio y agosto del 2022) presentadas por el CONSORCIO AC SUPERVISION;

Que, con fecha de recepción 05 de marzo del 2026, mediante INFORME MULTIPLE N°003-2026-MDSM-GDUR/MDGC, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Secretaría General, la documentación en relación a al servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01143-2026-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha de recepción 09 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°0377-2026-MDSM/SG/UTDA/VESN/R, EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FESION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO** de la Municipalidad Distrital de San Marcos, comunica que no se encontró lo solicitado;

Que, con fecha de recepción 16 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°459-2026-MDSM/SGT**, la Sub Gerencia de Tesorería, comunica que no se encontraron registros de las Valorizaciones N°03 y N°04 (correspondientes a julio y agosto del 2022) presentadas por el **CONSORCIO AC SUPERVISION**;

Que, con fecha 20 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°0702-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, solicita al Sr. Evaristo Graza Walter Guzman, Representante Común del **CONSORCIO AC SUPERVISION**, el pronunciamiento respecto a las Valorizaciones N°03 y N°04 (correspondientes a julio y agosto del 2022), del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2483824;

Que, con fecha 25 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°0755-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, solicita reiterativamente al Sr. Evaristo Graza Walter Guzman, Representante Común del **CONSORCIO AC SUPERVISION**, el pronunciamiento respecto a las Valorizaciones N°03 y N°04 (correspondientes a julio y agosto del 2022), del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2483824;

Que, con fecha de recepción 10 de abril del 2026, mediante **INFORME N°02494-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública indica que la información recabada no resulta suficiente para emitir un pronunciamiento respecto a las Valorizaciones N°03 y N°04 (correspondientes a julio y agosto del 2022) presentadas por el **CONSORCIO AC SUPERVISION**;

Que, con fecha 27 de abril del 2026, mediante **CARTA N°01177-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, solicita al Sr. Evaristo Graza Walter Guzmán, Representante Común del **CONSORCIO AC SUPERVISION**, la documentación de cargos de las Valorizaciones N°03 y N°04 (correspondientes a julio y agosto del 2022),

Que, con fecha de recepción 04 de junio del 2026, mediante **INFORME N°2812-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la autorizaciones para la aplicación de penalidades al **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°215-2021-MDSM/CS-2**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2483824;

Que, con fecha de recepción 05 de junio del 2026, mediante **MEMORANDUM N°01160-2026-MDSM-GDUR/MDGC**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, autoriza a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, continuar con el trámite correspondiente respecto a la aplicación de penalidades vinculadas al **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°215-2021-MDSM/CS-2**, del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2483824;

Que, con fecha 09 de junio del 2026, mediante **CARTA N°1706-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Evaristo Graza Walter Guzmán, Representante Común del **CONSORCIO AC SUPERVISION**, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01143-2026-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824;

Que, con fecha de recepción 17 de junio del 2026, mediante **INFORME N°03364-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA		:"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2483824			
ENTIDAD		: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
CONTRATISTA		: CONSORCIO AC SUPERVISION			
		SIN IGV		INC IGV	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA		S/ 99,983.39		S/ 117,980.40	
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA		S/ 0.00		S/ 0.00	
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 11,442.31		S/ 13,501.92	
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL		S/ 111,425.69		S/ 131,482.32	
MONTO TOTAL DEL ADICIONAL		S/ 0.00		S/ 0.00	
ADICIONAL		S/ 0.00		S/ 0.00	
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL		S/ 111,425.69		S/ 131,482.32	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 11,142.58		S/ 13,148.24	
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 11,142.58		S/ 13,148.24	

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 44,992.53	S/ 53,091.18	S/ 74,283.80	S/ 87,654.88
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 66,433.17	S/ 78,391.14	S/ 29,291.27	S/ 34,563.70
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 44,992.53	S/ 53,091.18	S/ 66,655.59	S/ 78,653.60
1	VALORIZACION N° 01	Ene-22	S/ 21,663.07	S/ 25,562.42	S/ 21,663.07	S/ 25,562.42
2	VALORIZACION N° 02	Feb-22	S/ 23,329.46	S/ 27,528.76	S/ 23,329.46	S/ 27,528.76
3	VALORIZACION N° 03	Jul-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 14,164.31	S/ 16,713.89
4	VALORIZACION N° 04	Ago-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,498.75	S/ 8,848.53
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,628.20	S/ 9,001.28
INFORME DE COMPATIBILIDAD			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,628.20	S/ 9,001.28

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 11,142.58	S/ 13,148.24
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL		S/ 11,142.58	S/ 13,148.24
MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA		S/ 44,992.53	S/ 53,091.18

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01143-2026-MDSM/GDUR/G

SALDOS		
SALDO POR VALORIZACIONES	SIN IGV	INC IGV
Penalidad máxima de acuerdo al Art N°132 al RLCE	S/ 21,663.07	S/ 25,562.42
SALDO DE VALORIZACIONES A FAVOR DE LA SUPERVISION	S/ 11,142.57	S/ 13,148.23
	S/ 10,520.50	S/ 12,414.19
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 7,628.20	S/ 9,001.28
MONTO POR LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION A FAVOR DE LA O.S N°006414 del 2025	S/ 424.81	S/ 501.28
	S/ 7,203.39	S/ 8,500.00
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 74,283.80	S/ 87,654.88

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2022-2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-402	S/ 131,482.32	S/ 53,091.18	S/ 78,391.14

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2022-2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2483824, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total S/ 53,091.18 (Cincuenta y tres mil noventa y uno con 18/100 Soles) Inc. IGV., a favor del CONSORCIO AC SUPERVISION, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP.

XI. ANÁLISIS

- Con fecha 29 de setiembre del 2022, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824. En cumplimiento al RLCE.
- Que, mediante CARTA N° 011-2022-SUPERVISORDEOBRA, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Ing. Coral Luna Erick Liberio, Ingeniero Supervisor del CONSORCIO AC SUPERVISION (consultor), remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la presentación de la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2483824, otorgándole su conformidad, en concordancia con la revisión como Jefe de Supervisión Ing. Coral Luna Erick Liberio - CIP N° 131779, mediante INFORME TECNICO DE CONFORMIDAD; En cumplimiento al RLCE y CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°215-2021-MDSM/CS-2.
- Con fecha 29 de abril del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°353-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2483824. Conformidad de última prestación del CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°215-2021-MDSM/CS-2. Contrato de consultoría de supervisión de obra.
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2483824, es de 15 días calendarios inicia 30 de abril del 2024 y culmina el 14 de mayo del 2024.
- El consultor de supervisión no presenta la Liquidación de Consultoría de supervisión de obra de acuerdo al R.L.C.E.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01143-2026-MDSM/GDUR/G

- Plazo de la entidad para presentar la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra de acuerdo al ARTICULO N°170, NUMERAL 170.3 del R.L.C.E. es de 15 días calendarios que inicia el 15 de mayo del 2024 y 29 de mayo del 2024.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

OPINION N°009-2023/DTN

CONCLUSIONES

El criterio de que cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento, fue emitido en el marco de la vigencia del régimen general de contratación pública desarrollado por el D.L. N°1017 y su Reglamento; no obstante, dado que la regulación del procedimiento de liquidación contemplado en el artículo 179 del D.S. N°350-2015-EF no presentó variaciones sustanciales, se puede afirmar que dicho criterio es aplicable al marco normativo en el que se desarrolla la presente opinión (D.S. N°350-2015-EF).

- De fecha 19/09/2025, se realiza la contratación consultoría para la elaboración de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2483824, ejecutada por la modalidad administración directa y/o contrato mediante OS N°6414-2025. Por el monto de S/8,500.00 Soles Inc. IGV. En cumplimiento al RLCE.
- Con CARTA N°006-2025-MDSM/CONSULTOR-PMPX, de fecha 03 de diciembre del 2025, el ING. PRISCILLA XIMENA PRIETO MARREROS, CONSULTOR con O.S. N°006414 del 19/09/2025, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2483824.
- Con CARTA N°045-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de enero del 2026, ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite las observaciones de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al ING. PRISCILLA XIMENA PRIETO MARREROS, CONSULTOR con O.S. N°006414 del 19/09/2025.
- Con CARTA N°001-2026-MDSM/CONSULTOR-PMPX, de fecha 14 de enero del 2026, el ING. PRISCILLA XIMENA PRIETO MARREROS, CONSULTOR con O.S. N°006414 del 19/09/2025, remite el levantamiento de observaciones de la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2483824.
- Con CARTA N°436-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de febrero del 2026, ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite las observaciones de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al ING. PRISCILLA XIMENA PRIETO MARREROS, CONSULTOR con O.S. N°006414 del 19/09/2025.
- Con CARTA N°001-2026-MDSM/CONSULTOR-PMPX, de fecha 11 de febrero del 2026, el ING. PRISCILLA XIMENA PRIETO MARREROS, CONSULTOR con O.S. N°006414 del 19/09/2025, remite el levantamiento de observaciones de la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2483824.
- Con fecha 09 de junio del 2026, mediante CARTA N°1706-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2483824.
- Con fecha 10 de junio del 2026, mediante CARTA N°01-2026-MDSM/CONSORCIO AC SUPERVISION, el CONSORCIO AC SUPERVISION, e indica que aprueba los cálculos notificados por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2483824, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub-Gerencia



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01143-2026-MDSM/GDUR/G

da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF)

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2483824.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2483824, con un costo de prestación final de **S/ 87,654.88 (Ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro con 88/100 Soles) Inc. IG.V.**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 53,091.18 (Cincuenta y tres mil noventa y uno con 18/100 Soles) Inc. IG.V.**
 - Saldo por concepto de recálculo de valorizaciones que asciende a **S/ 25,562.42 (Veinticinco mil quinientos sesenta y dos con 42/100 Soles) Inc. IG.V.** Se descuenta por la aplicación de máxima penalidad de otras penalidades del ITEM 13 del contrato por el monto de **S/ 13,148.24 (Trece mil ciento cuarenta y ocho con 24/100 Soles) Inc. IG.V.** Generando un saldo de **S/ 12,414.18 (Doce mil cuatrocientos catorce con 18/100 Soles) Inc. IG.V.**, a favor del **CONSORCIO AC SUPERVISION**
 - Saldo por recepción y liquidación de obra por monto de **S/ 9,001.28 (Nueve mil uno con 28/100 Soles) Inc. IG.V.** En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra mediante O.S N°6414 del 2025 por el monto de **S/8,500.00 (Ocho mil quinientos con 00/100) Inc. IG.V.**, quedando un saldo de **S/ 501.28 soles Inc. IG.V.** A favor del **CONSORCIO AC SUPERVISION.**
 - El monto por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra en cumplimiento al numeral 170.3, artículo 170°, del RLCE, y la OPINION N°009-2023/TDN; asciende a **S/ 8,500.00 (Son: Ocho mil quinientos con 00/100 soles), Inc. IG.V.** a favor de la O.S N°06414-2025, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2483824, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°006-2025-MDSM/CONSULTOR-PMPX; CARTA N°001-2026-MDSM/CONSULTOR-PMPX; INFORME N°0153-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°001-2026-MDSM/CONSULTOR-PMPX; INFORME N°0377-2026-MDSM/SG/UTDA/VESN/R; INFORME N°459-2026-MDSM/SGT; INFORME N°02494-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°2812-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°1706-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°03364-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01143-2026-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824, siendo su costo final de **S/ 87,654.88** (Son: Ochenta y siete mil Seiscientos cincuenta y cuatro con 88/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 53,091.18
POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 9,001.28
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES N°03 Y N°04 NO CANCELADAS	S/ 25,562.42
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 87,654.88

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, a favor del **CONSORCIO AC SUPERVISION**, por el monto de **S/ 9,001.28** (Son: Nueve mil Uno con 28/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar **S/ 8,500.00** (Son: Ocho mil Quinientos con 00/100 soles) inc. IGV., debido a la contratación de la Ing. Priscila Ximena Prieto Marrero (ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°06414-2025) para que elabore la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE TSAGLLARAGRA CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2483824, por lo que el monto final por **CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, a favor del **CONSORCIO AC SUPERVISION** es, **S/ 501.28** (Son: Quinientos uno con 28/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES N°03 Y N°04 NO CANCELADAS**, a favor del **CONSORCIO AC SUPERVISION**, por el monto de **S/ 25,562.42** (Son: Veinticinco mil Quinientos sesenta y dos con 42/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar **S/ 13,148.24** (Son: Trece mil Ciento cuarenta y ocho con 24/100 soles) inc. IGV., por concepto de **APLICACIÓN DE MÁXIMA PENALIDAD** (Clausula Decima Tercera del CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°215-2021-MDSM/CS-2 / Item 13), por lo que el monto final a favor del **CONSORCIO AC SUPERVISION** por **CONCEPTO DE VALORIZACIONES N°03 Y N°04 NO CANCELADAS** es, **S/ 12,414.18** (Son: Doce mil Cuatrocientos catorce con 18/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO AC SUPERVISION**, por el monto de **S/ 13,148.24** (Son: Trece mil Ciento cuarenta y ocho con 24/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

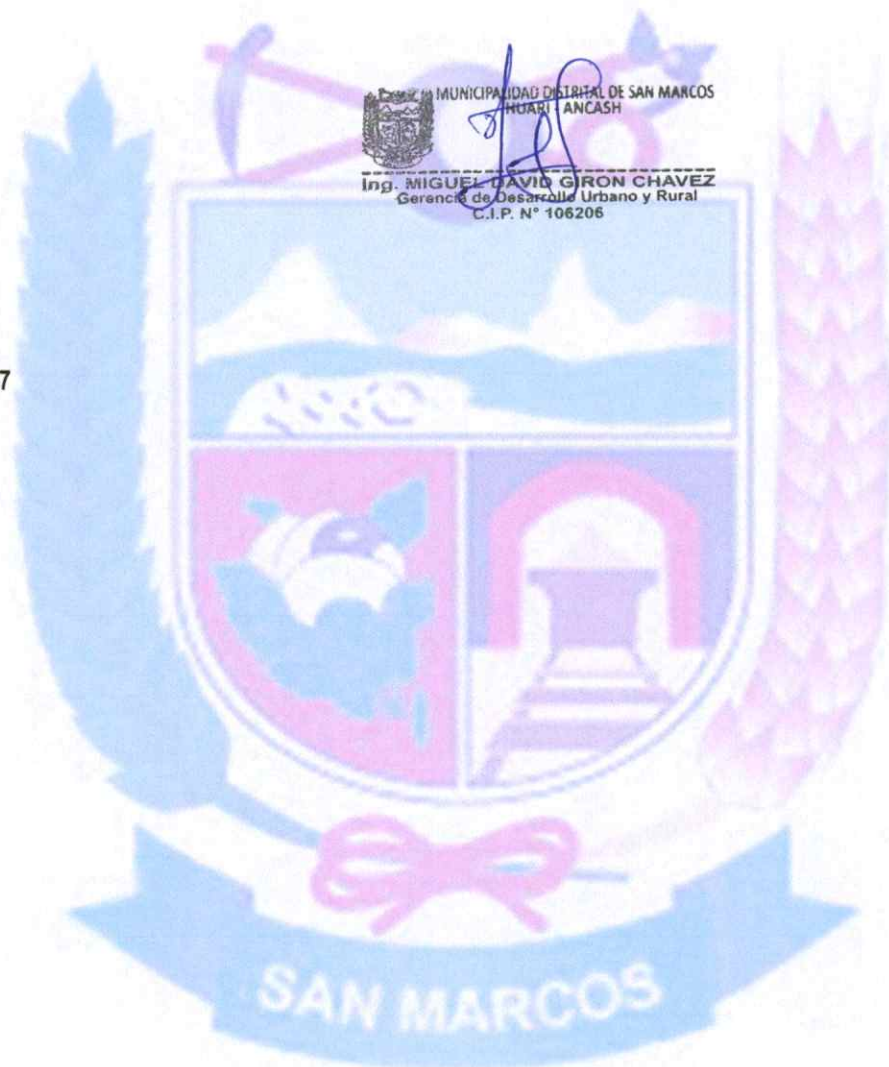
Nº 01143-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp: 2610287



Municipalidad Distrital de San Marcos